



COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO 2022-2024

FECHA: 19 DE ABRIL DEL 2024

HORA: 6:30

SESIÓN ORDINARIA N.º CAJ-123-24-2022-2024

AGENDA

I.- COMPROBACION DEL QUORUM

II.- AUDIENCIAS

III.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

5.- ACTA SESIÓN ORDINARIA CAJ-122-2024

IV.- DOCUMENTACIÓN TRASLADADA Y DICTÁMEN

1.- OFICIO MO-A-1272-23-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA,

ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Respuesta al oficio MO-CM-S-0873-23-2020-2024

"EXPEDIENTE CONVENIO LOS RISCOS"

CONSIDERANDO

Que se analiza el expediente del caso, y que adjunta lo solicitado mediante el oficio MO-CM-S-0873-23-2020-2024, respecto al "Convenio Específico Empresa Constructora Los Riscos S.A". Además, se adjuntan los siguientes documentos:



COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO 2022-2024

- Criterio Técnico MO-A-DPDT-SP-879-2023, firmado por el Ing. Adrián Laurent Solano, Coordinador de Servicios Públicos.
- Criterio Legal MO-A-AJ-0441-2023 firmado por el Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador de la Asesoría Jurídica.
- MO-DPDT-SPA-DA-071-2022.
 - Trámite 5094-22.
 - Trámite 6169-22.
- MO-A-AJ-0135-2022.
- MO-A-DPDT-SP-580-2023

RESULTANDO: EN LO DE INTERES:

1.-QUE MEDIANTE OFICIO MO-A-DH-136-2023 DE LA DIRECCIÓN DE HACIENDA SE

INDICA "...NO SE TIENE OBSERVACIONES

DE TIPO FINANCIERO A DICHO CONVENIO"

Que en el OFICIO MO-A-AJ-0338-2023 SE indica

2.-Que en el OFICIO MO-A-AJ-0338-2023 de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad se concluye que es factible la emisión de una "disponibilidad" condicionada en los términos expuestos, es decir, sujeta a su inclusión en los trámites correspondientes y a la construcción simultánea de las mejoras con el proyecto, lo cual deberá verificarse estrictamente con recepción de las obras construidas.

POR TANTO

BASADOS EN LOS CRITERIOS EMITIDOS EN OFICIOS

• MO-A-DPDT-SP-580-2023

• MO-A-AJ-0338-2023



COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO 2022-2024

- MO-A-DH-136-2023

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: APROBAR EL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA Y DESARROLLADOR (EMPRESA CONSTRUCTORA LOS RISCOS, SOCIEDAD ANONIMA) PARA INSTALACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO DE TUBERÍAS E INTERCONEXIONES EN EL SECTOR DE BARRIO JESUS"

Aprobado por los miembros de la Comisión Presentes.

2.- **OFICIO MO-A-0999-23-2020-2024 FIRMADO POR MBA. MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPAL A.I., MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

EXPEDIENTE: "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA"

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Vista la propuesta de convenio, que se remitió al Concejo Municipal,

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA" Y AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL A LA FIRMA DE ESTE,
CON LAS SIGUIENTES CORRECCIONES

CLAUSULA SEGUNDA (INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN) *En el caso de la MUNICIPALIDAD DE OROTINA, los instrumentos de ejecución requerirán de la previa aprobación por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Orotina."*

CLAUSULA TERCERA (MARCO JURÍDICO APLICABLE), donde dice: "(...) Las PARTES acuerdan que el marco jurídico aplicable a efecto de este convenio es el



COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO 2022-2024

ordenamiento jurídico costarricense, observando el principio de autonomía universitaria establecido en la Constitución Política de la Republica de Costa Rica. (...); se agregue al final de ese párrafo "... igualmente deberá observarse el principio de autonomía municipal consagrado en el artículo 170 de la Constitución Política de la Republica de Costa Rica

CLAUSULA CUARTA (DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, TRASPASO DE BIENES Y TRASLADO DE RECURSO HUMANO), En vista de que se establece que "..., ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ..."; se lea correctamente no existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, y no se realizará traslado definitivo de recurso humano alguno. (...)"

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA (MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS), se agregue al final: "(...) Y en el caso de la Municipalidad de Orotina, las adendas de modificación requerirán de la previa aprobación por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Orotina.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA se lea de la siguiente manera: "**DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL** El presente convenio ha sido aprobado por acuerdo del Consejo Universitario de la UNED, en sesión __-2023, artículo __, inciso __, celebrada el día __ del mes de __ del año dos mil veintitres."

Y aprobado por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Orotina, mediante acuerdo número ___ tomado en el acta de la sesión ordinaria número __ celebrada el día _____".

Se corrija la palabra "CONCEJO" va escrita con "C" (en la segunda C)

AÑADIR una cláusula sobre el tema del **ÓRGANO SUPERVISOR Y EVALUADOR DEL**

CONVENIO, donde se indique cual será el funcionario o la dependencia municipal que estará a cargo de la supervisión (o fiscalización) y evaluación de la debida ejecución del convenio.

De previo a la firma del convenio, la Coordinación Legal de la Institución verifique lo referente a la vigencia de las personerías de los representantes de cada institución y agregar las respectivas certificaciones de personería al expediente de respaldo del convenio (remitir copia al Concejo Municipal para el expediente que se lleva sobre este trámite).

Requerir a la UNED, que, de previo a la firma del convenio, remita el documento donde conste la autorización del Consejo Universitario de la UNED para la celebración del convenio a fin de que se agregue al expediente de respaldo del convenio, o bien, remita el criterio pertinente con la justificación correspondiente en el caso de que se considere que no se ocupa esa autorización para el convenio (remitir copia al Concejo Municipal para el expediente que se lleva sobre este trámite).

CUARTO: Comuníquese lo pertinente.

QUINTO: La vigencia de este contrato será de un año a partir de la aprobación.

SEXTO: Con fundamento en el artículo 45 del Código Municipal, se declara este acuerdo como acuerdo definitivamente aprobado.

Aprobado por los miembros de la Comisión Presentes.



Municipalidad de Orizaba
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL

Municipalidad de Orotina



**COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO 2022-2024**

- MO-A-DH-136-2023

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: APROBAR EL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA Y DESARROLLADOR (EMPRESA CONSTRUCTORA LOS RISCOS, SOCIEDAD ANONIMA) PARA INSTALACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO DE TUBERÍAS E INTERCONEXIONES EN EL SECTOR DE BARRIO JESUS"

Aprobado por los miembros de la Comisión Presentes.

2.- **OFICIO MO-A-0999-23-2020-2024 FIRMADO POR MBA. MARGOT MONTERO**

JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPAL A.I., MUNICIPALIDAD DE OROTINA

EXPEDIENTE: "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA"

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Vista la propuesta de convenio, que se remitió al Concejo Municipal,

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA" Y AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL A LA FIRMA DE ESTE,

CON LAS SIGUIENTES CORRECCIONES

CLAUSULA SEGUNDA (INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN) *En el caso de la MUNICIPALIDAD DE OROTINA, los instrumentos de ejecución requerirán de la previa aprobación por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Orotina."*

CLAUSULA TERCERA (MARCO JURÍDICO APLICABLE), donde dice: "(...) Las PARTES acuerdan que el marco jurídico aplicable a efecto de este convenio es el



COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO 2022-2024

AÑADIR una cláusula sobre el tema del **ÓRGANO SUPERVISOR Y EVALUADOR DEL CONVENIO**, donde se indique cual será el funcionario o la dependencia municipal que estará a cargo de la supervisión (o fiscalización) y evaluación de la debida ejecución del convenio.

De previo a la firma del convenio, la Coordinación Legal de la institución verifique lo referente a la vigencia de las personerías de los representantes de cada institución y agregar las respectivas certificaciones de personería al expediente de respaldo del convenio (remitir copia al Concejo Municipal para el expediente que se lleva sobre este trámite).

Requerir a la UNED, que, de previo a la firma del convenio, remita el documento donde conste la autorización del Consejo Universitario de la UNED para la celebración del convenio a fin de que se agregue al expediente de respaldo del convenio, o bien, remita el criterio pertinente con la justificación correspondiente en el caso de que se considere que no se ocupa esa autorización para el convenio (remitir copia al Concejo Municipal para el expediente que se lleva sobre este trámite).

CUARTO: Comuníquese lo pertinente.

QUINTO: La vigencia de este contrato será de un año a partir de la aprobación.

SEXTO: Con fundamento en el artículo 45 del Código Municipal, se declara este acuerdo como acuerdo definitivamente aprobado.

Aprobado por los miembros de la Comisión Presentes.

Municipalidad de Orotina



COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO 2022-2024

3.- **OFICIO MO-A-0302-24-2020-2024 FIRMADO POR MBA. MARGOT MONTERO**

JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPAL A.I. MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: Traslado el oficio MO-A-AJ-136-2024

EXPEDIENTE ASESOR LEGAL DE LA PRESIDENCIA

CONSIDERANDO

Que mediante oficio PRES-CM-35-24-2022-2024 se solicita a la Alcaldía el nombramiento del Lic. Marlon Durán Pérez, cédula de identidad No. 107120899, en la plaza de Asesor de la Presidencia del Concejo, a medio tiempo, a partir del 19 de marzo del 2024 y hasta el 30 de abril del 2024.

Que se adjunta el criterio Legal MO-A-AJ-136-2024, elaborado por el Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador de la Asesoría Jurídica.

RESULTANDO

Que por el corto plazo con que se cuenta para finalizar este periodo de gobierno local.

POR TANTO

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, el archivo del caso sin entrar a conocer a fondo el criterio legal emitido, por carecer de interés en este momento.

Siendo las se da por concluida la sesión



ELFORD GONZÁLEZ MORA

PRESIDENTE